

BUIN,

13 ABR 2023

DECRETO TC. N° 159 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 84 de fecha 24 de febrero de 2023, se aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública denominada "**Adquisición de 1.000 Sillas Negras Plegables, Comuna de Buin**", y dispuso el llamado a licitación pública, publicado el día 27 de febrero de 2023, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público bajo el ID 2723-14-LE23.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 126, de fecha 23 de marzo de 2023, se aprueban las consultas, respuestas y modificaciones realizadas a la licitación pública ID 2723-14-LE23.

3.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes dieciséis (16) ofertas:

- ✚ **OFERTA A:** Ami Cipap Equipos Medicos Limitada, Rut: 76.627.116-2.
- ✚ **OFERTA B:** Comercializadora y Turismo Jose Francisco Arenas Hadad E.I.R.L, Rut: 76.564.232-9.
- ✚ **OFERTA C:** Comercializadora Pérez Espinoza Limitada, Rut: 76.365.521-0.
- ✚ **OFERTA D:** Corporación Olarce SpA, Rut: 77.557.136-5.
- ✚ **OFERTA E:** Inmobiliaria Innova SpA, Rut: 76.924.082-9.
- ✚ **OFERTA F:** Jorge Daniel Toro Ponce, Rut: 15.911.723-5.
- ✚ **OFERTA G:** Importadora Maximo SpA. Rut: 77.676.503-1.
- ✚ **OFERTA H:** Melman SpA, Rut: 96.882.140-7.
- ✚ **OFERTA I:** Renato Alberto Pérez Castillo, Rut: 19.291.979-7.
- ✚ **OFERTA J:** Nete Propiedades SpA, Rut: 76.926.642-9.
- ✚ **OFERTA K:** Sociedad Comercial Oficina Limitada. Rut: 79.702.500-3.
- ✚ **OFERTA L:** Sociedad Comercial Oficina Limitada. Rut: 79.702.500-3.
- ✚ **OFERTA M:** Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda. Rut: 78.094.280-0.
- ✚ **OFERTA N:** Sociedad Comercializadora y Publicitaria Ayala SpA. Rut: 76.386.102-3.
- ✚ **OFERTA O:** Sociedad Comercializadora y Publicitaria Ayala SpA. Rut: 76.386.102-3.
- ✚ **OFERTA P:** Claudio Perez Armijo Distribución de Materiales de Construcción Vida de Trabajo Rut: 76.378.550-5.

4.- Que, al momento de la apertura se efectuaron las siguientes observaciones:

- ✚ **OFERTA A: Ami Cipap Equipos Medicos Limitada:** el oferente no presenta los antecedentes solicitados en el Punto 11.1 letras i), j), k) y l) de las Bases Administrativas. Además, la oferta económica presentada supera el Presupuesto Disponible razón por lo cual esta oferta se declara inadmisible según lo señalado en el Punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA B: Comercializadora y Turismo José Francisco Arenas Hadad E.I.R.L.:** Oferente no presenta observaciones en esta etapa.
- ✚ **OFERTA C: Comercializadora Pérez Espinoza Limitada:** Oferente no presenta documento solicitado en el Punto 11.1 letra h) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA D: Corporación Olarce SpA.:** el oferente no presenta observaciones en esta etapa.
- ✚ **OFERTA E: Inmobiliaria Innova SpA.:** el oferente no presenta observaciones en esta etapa.
- ✚ **OFERTA F: Jorge Daniel Toro Ponce de León:** el oferente no presenta observaciones en esta etapa.

- ✚ **OFERTA G: Importadora Maximo SpA.:** no presenta los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos solicitados en los Puntos 11.1, 11.2 y 11.3 de las Bases Administrativas. Por lo que la oferta se declara inadmisible, según lo señalado en el Punto 12.1 letra b) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA H: Melman SpA.:** no presenta observaciones en esta etapa.
- ✚ **OFERTA I: Renato Alberto Pérez Castillo:** el oferente no presenta Copia de cédula de identidad vigente, antecedente solicitado en el Punto 11.1 letra h) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA J: Nete Propiedades SpA.:** Oferente no presenta observaciones en esta etapa.
- ✚ **OFERTA K: Sociedad Comercial Oficina Limitada:** no presenta antecedentes solicitados en el Punto 11.1 letras k) y l) de las Bases Administrativas; asimismo, la oferta económica presentada supera el Presupuesto Disponible razón por lo cual esta oferta se declara inadmisible según lo señalado en el Punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA L: Sociedad Comercial Oficina Limitada:** Oferente presenta dos ofertas por lo que, esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo señalado en el Punto 12.1 letra h) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA M: Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda.:** Oferente no presenta documentos requeridos en el Punto 11.1 letras i) y l) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA N: Sociedad Comercializadora y Publicitaria Ayala SpA.:** no presenta Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales y Certificado de Poder Vigente del Representante Legal, antecedentes solicitados en el Punto 11.1 letras j) y l) de las Bases Administrativas. Además, la oferta económica presentada supera el Presupuesto Disponible razón por lo cual esta oferta se declara inadmisible según lo señalado en el Punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA O: Sociedad Comercializadora y Publicitaria Ayala SpA.:** Oferente presenta dos ofertas por lo que, esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo señalado en el Punto 12.1 letra h) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA P: Claudio Pérez Armijo Distribución de Materiales de Construcción Vida de Trabajo:** no presenta los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos solicitados en los Puntos 11.1, 11.2 y 11.3 de las Bases Administrativas. En razón de lo anterior, esta oferta se declara inadmisible según lo señalado en el Punto 12.1 letra b) de las Bases Administrativas.

5.- Con fecha 09 de marzo del 2023, se solicita a través de Foro Inverso presentar los antecedentes que se indican a continuación, otorgándoles a los oferentes un plazo de tres (3) días hábiles:

- ✚ **OFERTA C: Comercializadora Pérez Espinoza:** Cédula de identidad vigente del o los representantes legales de acuerdo a lo solicitado en el Punto 11.1 letra j) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA I: Renato Alberto Pérez Castillo:** Cédula de identidad vigente, antecedente solicitado en el Punto 11.1 letra h) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA M: Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda.:** Copia del Rut de la persona jurídica, antecedente solicitado en el Punto 11.1 letra i) de las Bases Administrativas y Certificado de Poder Vigente del Representante Legal, antecedente solicitado en el Punto 11.1 letra l) de las Bases Administrativas.

Con fecha 09 de marzo de 2023 los siguientes oferentes dieron respuesta y adjuntaron los antecedentes solicitados: **Comercializadora Pérez Espinoza y Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda.**

El oferente **Renato Alberto Pérez Castillo** no dio respuesta y/o no adjuntó los antecedentes en el periodo establecido:

6.- El Informe Técnico de fecha 13 de marzo de 2023, enviado a través del **Memorándum N° 538**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual se efectuó un análisis técnico de las ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación.

7.- La reunión de la Comisión Evaluadora realizada el día 23 de marzo de 2023, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista (proceso de apertura, ofertas presentadas por los oferentes, proceso de Foro Inverso e Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario), y de este análisis se concluye lo siguiente:

- ✚ **OFERTA A: Ami Cipap Equipos Medicos Limitada, Rut: 76.627.116-2:** se declara inadmisible, según lo señalado en el Punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA B: Comercializadora y Turismo Jose Francisco Arenas Hadad E.I.R.L, Rut: 76.564.232-9:** Cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA C: Comercializadora Pérez Espinoza Limitada, Rut: 76.365.521-0:** Cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA D: Corporación Olarce SpA, Rut: 77.557.136-5:** Cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA E: Inmobiliaria Innova SpA, Rut: 76.924.082-9:** Cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA F: Jorge Daniel Toro Ponce de León, Rut: 15.911.723-5:** Cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA G: Importadora Maximo SpA. Rut: 77.676.503-1:** se declara inadmisible, de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.1 letra b) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA H: Melman SpA, Rut: 96.882.140-7:** Cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA I: Renato Alberto Pérez Castillo, Rut: 19.291.979-7:** Se declara inadmisible por no dar respuesta al proceso de Foro Inverso, esto según lo estipulado en el punto 12.1 letra g) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA J: Nete Propiedades SpA, Rut: 76.926.642-9:** Cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA K: Sociedad Comercial Oficina Limitada. Rut: 79.702.500-3:** se declara inadmisible, en virtud de lo indicado en el Punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA L: Sociedad Comercial Oficina Limitada. Rut: 79.702.500-3:** se declara inadmisible, de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.1 letra h) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA M: Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda. Rut: 78.094.280-0:** Cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA N: Sociedad Comercializadora y Publicitaria Ayala SpA. Rut: 76.386.102-3:** se declara inadmisible, en consideración a lo señalado en el Punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA O: Sociedad Comercializadora y Publicitaria Ayala SpA. Rut: 76.386.102-3:** se declara inadmisible, según lo mencionado en el Punto 12.1 letra h) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA P: Claudio Pérez Armijo Distribución de Materiales de Construcción Vida de Trabajo. Rut: 76.378.550-5:** se declara inadmisible según lo señalado en el Punto 12.1 letra b) de las Bases Administrativas.

8.- Que, en razón de lo señalado, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar las ofertas admisibles, las que obtuvieron el siguiente orden de prelación de acuerdo a su puntaje:

Orden de Prelación	Oferente	Total
1°	Melman SpA	90,00%
2°	Corporación Olarce SpA	82,93%
3°	Comercializadora y Turismo Jose Francisco Arenas Hadad E.I.R.L	82,69%
4°	Jorge Daniel Toro Ponce de León	82,04%
5°	Nete Propiedades SpA	79,79%
6°	Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda	79,49%
7°	Comercializadora Pérez Espinoza Limitada	72,55%
8°	Inmobiliaria Innova SpA	71,09%

9.- El Memorándum N° 323, de fecha 27 de marzo de 2023, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde adjudicar la licitación pública “Adquisición de 1.000 Sillas Negras Plegables, Comuna de Buin” ID 2723-14-LE23. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 23 de marzo de 2022, correspondiente a la licitación pública ID 2723-14-LE23.
- ↳ Memorándum N° 538, de fecha 13 de febrero de 2023, el cual contiene el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ↳ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ↳ Formato N° 2-A, Declaración Simple, Habilidad para Ofertar.
- ↳ Formato N° 2-B, Declaración Simple, Habilidad para Contratar.
- ↳ Formato N° 2-C, Declaración Simple, Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ↳ Formato N° 2-D, Declaración Simple, Sobre Saldos Insolutos, Art. 4 Ley N° 19.986.
- ↳ Formato N° 4, Oferta Técnica.
- ↳ Especificaciones Técnicas Silla Plegable Negra.
- ↳ Formato N° 5, Garantía Técnica por Defectos de Fabricación.
- ↳ Formato N° 6, Oferta Económica.
- ↳ Formato N° 7, Servicio de Despacho.
- ↳ Certificado de Disolución de la Sociedad.
- ↳ Certificado de Revocación de designación efectuada por la sociedad a Fernando Melhuish Zanca.
- ↳ Fotocopia RUT de la Empresa.
- ↳ Fotocopia Cédula de Identidad Fernando Melhuish Zanca.
- ↳ Comprobante de Ingreso de la Oferta a la Adquisición ID 2723-14-LE23-Portal Mercado Público.
- ↳ Comportamiento Contractual-Portal de Mercado Público.
- ↳ Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar- Portal de Mercado Público.
- ↳ Ficha del Proveedor-Portal de Mercado Público.

10.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la adjudicación.

DECRETO.

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada “Adquisición de 1.000 Sillas Negras Plegables, Comuna de Buin” ID 2723-14-LE23, al Oferente MELMAN SpA., RUT N° 96.882.140-7.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto total de **\$12.879.370.-** (doce millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos setenta pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El Municipio pagará al proveedor el valor de la adquisición de las sillas requeridas a través de un solo estado de pago. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción conforme de la o las facturas correspondientes, previo informe favorable del I.T.S.; de acuerdo a lo estipulado en el Punto 23 de las Bases Administrativas.

5.- El plazo de entrega será de un (1) día hábil, contados desde la aceptación de la Orden de Compra.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la encargada de realizar labores de Unidad Técnica, designando a un funcionario como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.); de no existir tal nombramiento, el Director de la Unidad Técnica asumirá dicha función.

7.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

8.- Una vez adjudicada la licitación en el sistema de información, el acuerdo de voluntades entre el Municipio y el oferente se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra por parte de la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado, sin perjuicio que las relaciones entre las partes se regirán por lo establecido en las bases del proceso y, por tratarse de una adquisición que involucra un monto superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM y de bienes de simple y objetiva especificación, todo ello en conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.

9.- Los gastos derivados de la adjudicación serán imputados a la asignación presupuestaria 215.29.04 "Mobiliario y Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL-GMG-VZS.mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDECCO
- SECPLO
- Archivo **SECMU**

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\Adquisición de 1.000 Sillas Negras Plegables.doc